Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 060/16 de fecha 12 de julio de 2016

RESOLUCIÓN C.A. Nº 060-004/16

POR LA QUE SE ADJUDICA PARCIALMENTE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 24/16 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO PARA ANESTESIOLOGÍA".

VISTA: La Providencia de la Gerencia de Administración y Logística, por la que se remitió el Memorando DOC/ODOC/N° 238/16, de fecha 07 de julio de 2016, de la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 07 de julio de 2016, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de la Comisión Evaluadora de Ofertas, correspondiente a la Contratación por Vía de la Excepción N° 24/16 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO PARA ANESTESIOLOGÍA"; y

CONSIDERANDO: Que, por Memorando GS/N° 350/16, de fecha 30 de mayo de 2016, identificado como Expediente MEM-0038-2016-000166, la Gerencia de Salud, solicitó a la Dirección Operativa de Contrataciones, la compra por la vía excepcional establecida en el Art. 33°, Inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", esgrimiendo que: *"...Considerando el caso particular, la situación de los médicos anestesiólogos, se remite adjunto planilla que contiene cantidades a ser consideradas para solicitud, para un tiempo estimado de abastecimiento de 06 meses...La solicitud se basamenta en hechos de interés público como: a) La regularización de las cirugías programadas postergadas, afectando a un número superior a 1100 (mil cien) pacientes, en un lapso de tiempo de 21 días; b)Asegurar la bioseguridad de los actos médicos en beneficio de los asegurados y médicos; c) Restablecer el flujo normal de cirugías del Hospital Central del IPS, aproximadamente de 180 (ciento ochenta) diarias, con el objetivo de asegurar el flujo cama-paciente y el cumplimiento de las obligaciones institucionales; d)El tiempo previsto abarca reprogramación de las cirugías suspendidas, así como las cirugías previstas en ese lapso de tiempo, implicando la duplicación de pacientes a ser sujetos de actos anestésicos en ese periodo..."* (sic);

Que, por Memorando DBS/TC/N° 820/16, de fecha 13 de junio de 2016, el Departamento Técnico de Contrataciones, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones, informó que se procedió a la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones 2016, del llamado para la "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO PARA ANESTESIOLOGÍA", bajo la modalidad de Contratación por Vía de la Excepción, con ID N° 310529;

FDO: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ/ ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS. SR.JUAN CRISOSTOMO TORALES/SR. JOSÉ JARA ROJAS.**MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.** ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

13 JUL 2016

SECRETARIA GENERAL - Simonez

RESOLUCIÓN C.A. Nº 060-004/16

Que, por Memorando DCP/DPR/PR2 N° 5443/16, de fecha 17 de junio de 2016, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el llamado en cuestión afecta al Objeto de Gasto 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad" y cuenta con Disponibilidad Presupuestaria por un monto de G. 184.950.540.- (Guaraníes ciento ochenta y cuatro millones novecientos cincuenta mil quinientos cuarenta) conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1367/16, de fecha 17 de junio de 2016;

Que, por Dictamen U.O.C. Nº 26/16, de fecha 17 de junio de 2016, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), recomendó la implementación de la Contratación por Vía de la Excepción por encuadrarse las circunstancias en las previsiones contenidas en el Art. 33° inciso g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por encontrarse suficientemente acreditada la justificación de la adopción de la modalidad de contratación, en razón de la Urgencia Impostergable basada en la necesidad de tomar medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses tutelados como la salud y la vida de los asegurados, haciendo que no se recientan los procedimientos quirúrgicos programados;

Que, por Resolución C.A. Nº 059-002/16, de fecha 08 de julio de 2016, se resolvió ratificar la excepcionalidad del proceso para "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO PARA ANESTESIOLOGÍA", en base a lo dispuesto en el Art. 33º, Inc. g) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; ratificar el llamado a Contratación por Vía de la Excepción N° 24/16 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO PARA ANESTESIOLOGÍA", conforme la normativa vigente y a lo expuesto en el Considerando de la correspondiente Resolución; ratificar el Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación por Vía de la Excepción N° 24/16 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO PARA ANESTESIOLOGÍA" y ratificar las invitaciones cursadas a los potenciales oferentes, de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y a sus Decretos Reglamentarios;

Que, por Notas DLI/LI2/N° 174, N° 175, N° 176, N° 177, N° 178, N° 179, N° 180, N° 181, N° 182, N° 184, N° 185 y N° 186, de fechas 13 de junio de 2016, se procedió a la invitación para participar de la presente convocatoria, a las empresas: B. BRAUN MÉDICAL PARAGUAY S.A., CATÉTERES Y AFINES S.A., CHACO INTERNACIONAL S.A., CIRUMED S.R.L., CÓDEX S.R.L., DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA MEDICINA S.R.L., IMPORTADORA

FDO: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ/ ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS/ SR.JUAN CRISOSTOMO TORALES/SR. JOSÉ JARA ROJAS.**MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.** ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SECRETARIA GENERAL - IPS PARAGUAY

RESOLUCIÓN C.A. Nº 060-004/16

EUROAMERICANA S.A., PROSALUD FARMA S.A., SALUMAX S.A., SEIGEN S.A., SUMINISTROS MÉDICOS S.R.L. Y VICENTE SCAVONE & CÍA C.E.I.S.A.;

Que, según Acta Nº 30/16, de fecha 16 de junio de 2016, siendo las 08:45 horas, se dio apertura a los sobres – oferta recepcionados, dándose lectura al monto de las ofertas, de acuerdo al siguiente detalle:

1. VICENTE SCAVONE & CÍA. C.E.I.S.A.: Según Planilla de Precios ofertó por un monto total de G. 18.000.000.- (Guaraníes diez y ocho millones), IVA incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 540.000.- (Guaraníes quinientos cuarenta mil). Empresa Aseguradora: ALIANZA GARANTÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. Nº de Póliza: 15.1508.0001535.0000. El oferente presenta Constancia N° 1404303, de la empresa de estar inscripto en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE);

2. IMPORTADORA EUROAMERICANA S.A.: Según Planilla de Precios ofertó por un monto total de G. 42.876.000.- (Guaraníes cuarenta y dos millones ochocientos setenta y seis mil), IVA incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 1.300.000.- (Guaraníes un millón trescientos mil). Empresa Aseguradora ASEPASA S.A. Nº de Póliza: 18.1508.0011450.0000. El oferente presenta Constancia N° 1404489, de la empresa de estar inscripto en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE);

3. PROSALUD FARMA S.A.: Según Planilla de Precios ofertó por un monto total de G. 203.112.000.- (Guaraníes doscientos tres millones ciento doce mil), IVA incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 7.000.000.- (Guaraníes siete millones). Empresa Aseguradora: REGIONAL S.A. DE SEGUROS. Nº de Póliza: 49.1508.0000189.0000. El oferente presenta Constancia N° 1404466, de la empresa de estar inscripto en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE);

4. B. BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A.: Según Planilla de Precios ofertó por un monto total de G. 200.880.000- (Guaraníes doscientos millones ochocientos ochenta mil), IVA incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 8.370.000.- (Guaraníes ocho millones trescientos setenta mil). Empresa Aseguradora: SEGESA S.A. Nº de Póliza: 4.1508.0001873.0000. El oferente presenta Constancia N° 1404453, de la empresa de estar inscripto en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE);

Que, por Memorando de fecha 01 de julio de 2016, la Comisión Evaluadora de Ofertas elevó su Informe Final de Evaluación a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 24/16

FDO: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ/ ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS. SR.JUAN CRISOSTOMO TORALES/SR. JOSÉ JARA ROJAS.**MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.** ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la ley.

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN C.A. Nº 060-004/16

"ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO PARA ANESTESIOLOGÍA", recomendando:

1. Descalificar a la empresa PROSALUD FARMA S.A. en los Ítems N° 3, N° 7, N° 10 y N° 11, teniendo en cuenta que la misma no se ajusta sustancialmente a la documentación legal exigida en el Pliego de Bases y Condiciones y a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y el Decreto N° 5174/05, por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/03, referente a la procedencia del insumo mencionado en la planilla de precios y en la planilla de datos garantizados;

2. Cancelar el Ítem N° 7, en consideraciónn a lo dispuesto en el Art. 31° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que establece: *"...cancelar una Licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelar cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes ..."*, conforme el informe Técnico, (obrante a fojas 10 del Informe de Evaluación);

3. Declarar Desiertos los Ítems N° 1, N° 5 y N° 11, en consideración a lo dispuesto en el Art. 30° Inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que reza: *"... que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Art. 15° de la presente Ley"*;

4. Declarar Desiertos los Ítems N° 3 y N° 10, en consideración a lo dispuesto en el Art. 30° Inc. b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que reza: *"...que ninguna oferta reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas..."*;

5. Adjudicar el Ítem N° 6 a la firma VICENTE SCAVONE & CÍA. C.E.I.S.A., por cumplir las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4° Principios Generales de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario;

6. Adjudicar los Ítems N° 2, N° 4, y N° 9 a la empresa PROSALUD FARMA S.A. por cumplir las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4 Principios Generales de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario;

FDO: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ/ ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS. SR.JUAN CRISOSTOMO TORALES/SR. JOSÉ JARA ROJAS.**MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.** ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SECRETARIA GENERAL

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 060/16 de fecha 12 de julio de 2016

RESOLUCIÓN C.A. Nº 060-004/16

Que, el Consejo de Administración, en Sesión N° 060/16, de fecha 12 de julio de 2016, procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente y determinó expedirse en los siguientes términos:

1. Descalificar a la empresa PROSALUD FARMA S.A. en los Ítems N° 3, N° 7, N° 10 y N° 11, teniendo en cuenta que la misma no se ajusta sustancialmente a la documentación legal exigida en el Pliego de Bases y Condiciones y a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y el Decreto N° 5174/05, por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/03, referente a la procedencia del insumo mencionado en la planilla de precios y en la planilla de datos garantizados;
2. Cancelar el Ítem N° 7, en consideraciónn a lo dispuesto en el Art. 31° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que establece: *"...cancelar una Licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelar cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes ..."*, conforme el informe Técnico, (obrante a fs 10 del Informe de Evaluación);
3. Dejar pendientes de análisis los Ítems N° 1, N° 5 y N° 11, a fin de proceder a un estudio pormenorizado de los mismos;
4. Declarar Desiertos los Ítems N° 3 y N° 10, en consideración a lo dispuesto en el Art. 30° Inc. b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que reza: *"...que ninguna oferta reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas..."*;
5. Adjudicar el Ítem N° 6 a la firma VICENTE SCAVONE & CÍA. C.E.I.S.A., por cumplir las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4° Principios Generales de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario;
6. Adjudicar los Ítems N° 2, N° 4, y N° 9 a la empresa PROSALUD FARMA S.A. por cumplir las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4° Principios Generales de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario;

FDO: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ/ ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS. SR.JUAN CRISOSTOMO TORALES/SR. JOSÉ JARA ROJAS.**MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**. ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SECRETARIA GENERAL

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 060/16 de fecha 12 de julio de 2016

RESOLUCIÓN C.A. Nº 060-004/16

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar parcialmente la Contratación por Vía de la Excepción N° 24/16 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO PARA ANESTESIOLOGÍA", conforme al siguiente detalle:

VICENTE SCAVONE & CÍA C.E.I.S.A.

ÍTEM	CÓDIGO	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO C/ IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL C/IVA
6	2731	42142604-001	JERINGA DESECHABLE CON AGUJA: JERINGA DESECHABLE DE 10 CC C/AGUJA 21G x 1 1/2	Unidad	Unidad	NIPRO	BRASIL - JAPÓN - USA - TAILANDIA CHINA - INDONESIA	36.000	500	18.000.000
									G.	18.000.000

Monto Total: G. 18.000.000.- (Guaraníes diez y ocho millones), IVA incluido.

PROSALUD FARMA S.A.

ÍTEM	CÓDIGO	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO C/ IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL C/IVA
2	6917	42271709-005	CÁNULA NASAL PARA OXIGENOTERAPIA: CÁNULA NASAL ADULTO PARA OXÍGENO	UNIDAD	UNIDAD	EASTMARK	CHINA	600	4.400	2.640.000
4	5851	42271903-003	TUBO TRAQUEAL PARA INTUBACIÓN BRONQUIAL: Tubo Traqueal p/Intubación Bronquial Selectivo Der N° 39	UNIDAD	UNIDAD	FORNIA	CHINA	60	385.000	23.100.000
9	9687	42271903-002	TUBO ENDOTRAQUEAL CON REFUERZO ESPIRAL: TUBO ENDOTRAQUEAL CON REFUERZO EN ESPIRAL N° 8	UNIDAD	UNIDAD	EASTMARK	CHINA	30	77.000	2.310.000
									G.	28.050.000

Monto Total: G. 28.050.000.- (Guaraníes veinte y ocho millones cincuenta mil), IVA incluido.

FDO: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ/ ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS. SR.JUAN CRISOSTOMO TORALES/SR. JOSÉ JARA ROJAS.**MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**. ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SECRETARIA GENERAL - gmgomez

Monto Total Adjudicado - CVE N° 24/16: G. 46.050.000.- (Guaraníes cuarenta y seis millones cincuenta mil), IVA Incluido.

2°) Declarar desiertos los Ítems N° 03 y N° 10, conforme a lo mencionado en el Considerando de la presente Resolución.----------

3°) Cancelar el Ítem N° 7, conforme a lo mencionado en el Considerando de la presente Resolución.----------

4°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de los Contratos respectivos y a notificar de la presente Resolución a las firmas adjudicadas y no adjudicadas, detallando los documentos que deben ser presentados para la suscripción de los mismos.----------

5°) Establecer que las firmas adjudicadas deberán suscribir los contratos resultantes de la adjudicación dispuesta en el presente acto administrativo, dentro del plazo de 10 días, a ser contados a partir de la notificación de la presente Resolución.----------

6°) Encomendar al Presidente del Instituto de Previsión Social, a proceder a la suscripción de los Contratos correspondientes, conjuntamente con los miembros de la Comisión Evaluadora de ofertas.----------

7°) Establecer que el Administrador del Contrato, será conforme a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

8°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, a realizar los procesos administrativos tendientes al pago, y a la Dirección de Tesorería a proceder al pago correspondiente, conforme al marco legal vigente.----------

9°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal correspondientes.----------

10°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------
SC/jo

FDO: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ/ ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS. SR.JUAN CRISOSTOMO TORALES/SR. JOSÉ JARA ROJAS.**MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.** ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SECRETARIA GENERAL - gmgomez